

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2025-0203-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** en correlación, el número 4 del artículo 379 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas;
- Que,** el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: "*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*";
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;

- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “(...) a.- *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)*”;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** a través de Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0176-RES, de 30 de junio de 2025, suscrito por la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, se resolvió: “*Artículo Único – Autorizar la subrogación del puesto de Director Ejecutivo de la Fundación Museos de la Ciudad, a favor del Mgs. Leandro Sebastián Pérez Ayoví, por el periodo del 1 al 18 de julio de 2025, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo*”;
- Que,** con memorando Nro. FMC-CAC-2025-0262-M, de 16 de julio de 2025; suscrito por el Coordinador del Centro de Arte Contemporáneo al cual se adjuntó el INFORME

TÉCNICO DE FAVORABILIDAD O PERTINENCIA PARA EL LANZAMIENTO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL “PREMIO BRASIL VI EDICIÓN - JÓVENES ARTISTAS 2025”, y BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “PREMIO BRASIL VI EDICIÓN- JÓVENES ARTISTAS 2025” solicitando a la Dirección Ejecutiva: “(...) la aprobación de la convocatoria pública correspondiente a Premio Brasil VI Edición – Jóvenes Artistas 2025, iniciativa impulsada por el Centro de Arte Contemporáneo de Quito (CAC) en colaboración con la Embajada de Brasil en Ecuador. Este premio tiene como objetivo central fortalecer la creación y producción de jóvenes artistas dentro del territorio ecuatoriano, incentivando la experimentación, el cruce de lenguajes y la reflexión crítica desde diversas prácticas del arte contemporáneo (...)”;

Que, con informe jurídico emitido mediante Nro. FMC-LEG-2025-0038-IT, de 16 de julio de 2025, suscrito por la Jefa Jurídica, dirigido al Director Ejecutivo Subrogante, manifestó:

“(...) se **CONCLUYE** que LAS BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL “PREMIO BRASIL VI EDICIÓN - JÓVENES ARTISTAS 2025” son viables técnica, económica y jurídicamente al cumplir los lineamientos del INSTRUCTIVO PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, contenidos en la Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0012-RES, de 12 de febrero de 2025, y sin existir impedimento legal o estatutario para su lanzamiento.

En tal virtud, se **RECOMIENDA** aprobar mediante resolución LAS BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL “PREMIO BRASIL VI EDICIÓN - JÓVENES ARTISTAS 2025”;

Que, con sumilla inserta, el Director Ejecutivo Subrogante de la Fundación Museos de la Ciudad, de 16 de julio de 2025, dispone a la Jefa Jurídica, lo siguiente: “(...) autorizado, favor proceder conforme recomendación (...)”;

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR las Bases de la Convocatoria Pública del “Premio Brasil VI Edición - Jóvenes Artistas 2025” conjuntamente con sus Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR Convocatoria Pública del “Premio Brasil VI Edición - Jóvenes Artistas 2025”, de conformidad con las bases de convocatoria abierta aprobadas, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Nro.	Actividad	Desde	Hasta
1	Apertura de la convocatoria	16 de julio	22 de agosto
2	Socialización de las bases y postulaciones	25 de julio	20 de agosto
3	Cierre de la convocatoria	22 de agosto	22 de agosto 23:59
4	Etapas de sistematización y admisibilidad	25 de agosto	28 de agosto
5	Subsanación de propuestas	29 de agosto	1 de septiembre 23:59
6	Publicación lista de postulantes admitidos	3 de septiembre	3 de septiembre 23:59
7	Evaluación y selección de artistas finalistas por parte de Comité de Selección	4 de septiembre	19 de septiembre

8	Publicación de artistas / propuestas seleccionadas a participar como parte de la exposición Premio Brasil VI y notificación a las personas seleccionadas	22 de septiembre	22 de septiembre 23:59
9	Deliberación Comité de Jurados	19 de noviembre	21 de noviembre
10	Inauguración y anuncio público de ganadores y posibles menciones honoríficas	22 de noviembre	22 de noviembre

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura de Marketing la publicación de la presente resolución, conjuntamente con las Bases de la Convocatoria Pública del “Premio Brasil VI Edición - Jóvenes Artistas 2025” y sus Anexos, de acuerdo al cronograma aprobado.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Dispóngase a la Coordinación del Centro del Arte Contemporáneo a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Secretaria General la socialización de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de julio de 2025.

Mgs. Leandro Sebastián Pérez Ayoví
DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Darío Guamán	16/07/2025	
Revisado por: Tammy Carvajal	16/07/2025	

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “PREMIO BRASIL VI EDICIÓN- JÓVENES ARTISTAS 2025”

I. ANTECEDENTES.-

La Fundación Museos de la Ciudad (FMC) es una institución privada con finalidad social, sin fines de lucro. Tiene la responsabilidad de participar en la educación ciudadana; contribuir en la promoción, desarrollo y fomento de actividades artísticas, científicas, culturales que vinculen también el patrimonio y la memoria social. Administra cinco (5) de los museos más importantes de Quito: Museo de la Ciudad; Museo Interactivo de Ciencia (MIC); YAKU, Parque Museo del Agua; Museo del Carmen Alto y el Centro de Arte Contemporáneo (CAC).

La FMC, adicionalmente, celebra la diversidad y piensa las prácticas culturales como dispositivos de justicia y despatriarcalización, que promueven el uso del espacio público y los procesos interculturales, educativos, comunitarios y de pensamiento crítico para el cuidado, el ejercicio y la defensa de derechos.

De esta forma, el CAC, alineándose a los ejes de la FMC, se establece como un espacio de libre tránsito con un enfoque en el arte contemporáneo y las distintas prácticas creativas. Desde sus inicios, el Centro de Arte Contemporáneo de Quito (CAC) se ha comprometido a fomentar la creación artística ecuatoriana, consolidándose como un espacio clave para el desarrollo de las prácticas creativas contemporáneas en la ciudad. Este compromiso responde a la ausencia de políticas públicas claras y sostenidas en el apoyo al arte y la cultura, particularmente para artistas que inician su carrera. A través de diversas iniciativas, el CAC ha trabajado para brindar oportunidades que incentiven la experimentación, investigación y producción de propuestas artísticas desde la diversidad de intereses.

En este contexto, el CAC ha implementado una serie de programas de fomento cultural que han buscado fortalecer la escena artística local, particularmente mediante residencias, premios y becas dirigidos a artistas y agentes culturales. Entre los programas destacados se incluyen:

Premio Brasil: Es uno de los programas más significativos dentro de la oferta de fomento del CAC, con cinco (5) ediciones realizadas desde su creación en el año 2013. Este premio es el resultado de una colaboración entre el CAC y la Embajada de Brasil en Ecuador, diseñada para promover y reconocer el trabajo de jóvenes artistas ecuatorianos en el ámbito de las artes visuales contemporáneas, impulsar el coleccionismo institucional de arte contemporáneo, promover el intercambio cultural y fortalecer las relaciones bilaterales entre Brasil y Ecuador. Este intercambio ha permitido la estancia y transmisión de experiencias de artistas ecuatorianos a espacios artísticos, expositivos y educativos en Brasil.

Premio Brasil ha sido particularmente relevante por su capacidad de visibilizar nuevas propuestas artísticas y facilitar el acceso a plataformas internacionales para los artistas ganadores. Además, ha estimulado la investigación y la creación artística, incentivando diálogos entre diferentes disciplinas y contextos culturales.

El impacto del Premio Brasil se extiende más allá de sus ediciones, fortaleciendo las relaciones bilaterales culturales entre Ecuador y Brasil y generando un intercambio fructífero de conocimientos, experiencias artísticas y la creación de una colección de arte contemporáneo a cargo de la Embajada de Brasil.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.-

Uno de los ejes centrales de la Fundación Museos de la Ciudad es el Fomento e Inversión en Cultura, que incluye un enfoque específico en la economía creativa. Este ámbito busca impulsar programas y proyectos vinculados al arte, la memoria y la cultura, además de combatir la precarización laboral en el sector cultural.

Dentro de esta línea, el Premio Brasil para jóvenes artistas surge como una iniciativa para descentralizar la producción creativa, convocando a diversos agentes culturales provenientes de disciplinas como el arte, diseño, sonido, performance, artesanía y cine, así como a propuestas interdisciplinarias que exploren cruces entre diferentes prácticas artísticas contemporáneas.

Este premio se ha consolidado como un espacio de experimentación que promueve nuevos formatos, medios y reflexiones artísticas. En el contexto actual, resulta fundamental contar con un reconocimiento que apoye la producción emergente, fomente conexiones entre distintos territorios del país y contribuya a la construcción de nuevas dinámicas culturales.

III. OBJETIVOS.-

General:

- Fortalecer la creación y la producción de jóvenes artistas dentro del territorio ecuatoriano por medio de la convocatoria pública del “Premio Brasil” en su sexta edición.

Específicos:

- Generar un espacio de reflexión y diálogo que visibilice la diversidad de lenguajes artísticos creados por artistas jóvenes en una exposición colectiva presentada en el CAC.
- Fortalecer la producción artística contemporánea, ofreciendo un proceso de formación y experiencia, desde el Premio Brasil como parte de las líneas de fomento de la FMC y del CAC.
- Contribuir a la ampliación de una colección institucional de arte contemporáneo para la Embajada de Brasil en Ecuador.

IV. BASE LEGAL.-

El artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su

patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

El artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

El artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales.

En correlación, el número 4 del artículo 379 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.

El artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura (LOC), establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.

El artículo 33 de la LOC, define a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio.

El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como funciones del gobierno del distrito autónomo, entre otras, la siguiente: “[...] p) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano [...]*”.

El artículo 6 de DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, al hablar de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad.

El artículo 8 de la aludida DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos.

El artículo 27 de la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, reconoce el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

V. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.-

En su VI Edición, el Premio Brasil convoca a jóvenes creadores/as —individuales o colectivos— que estén desarrollando proyectos artísticos en fase de producción o que busquen dar un nuevo impulso a su trabajo. La convocatoria está abierta a propuestas que experimenten con los lenguajes del arte contemporáneo, ya sea desde medios tradicionales (pintura, escultura, grabado) o prácticas expandidas (instalación, performance, arte sonoro, videoarte, arte digital, intervenciones urbanas y otras formas híbridas).

Priorizamos proyectos que desafíen los límites disciplinares y exploren críticamente las tensiones entre lo material y lo conceptual, lo local y lo global, o lo individual y lo colectivo. Buscamos propuestas con una voz propia, que aporten perspectivas innovadoras al debate cultural y artístico actual y que a su vez cuestionen las formas establecidas de producción y circulación del arte.

El premio tiene un enfoque descentralizador: invitamos a artistas cuyas prácticas reflejen identidades, memorias o territorios marginados de las narrativas hegemónicas, ya sea a través de su metodología, sus soportes o sus temas. Valoramos la coherencia entre la exploración formal y un posicionamiento crítico, así como la capacidad de generar diálogos con el contexto social y el espacio público.

VI. POSTULACIÓN. -

6.1. ¿Quiénes pueden postular?

- a) Adultos mayores de edad; con un máximo de 35 años, de corta trayectoria verificable a partir de la información proporcionada en su formulario de participación a la convocatoria; podrán postular estudiantes y egresados de carreras vinculadas al arte o a la creatividad, que desarrollen obras que exploren las materialidades y las posibilidades del lenguaje en las prácticas artísticas contemporáneas a través de medios audiovisuales, performativas, sonoras, visuales, tensionando las formas de creación contemporánea, buscando diálogos con en base a sus propias experiencias y formas de habitar y entender el mundo.
- b) Personas de nacionalidad ecuatoriana o que sean residentes en el Ecuador con al menos (2) años de permanencia.

6.1.1 Restricciones e inhabilidades de participación

- a) Las personas naturales que, por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado.
- b) Las personas naturales que laboren en relación de dependencia en la Fundación Museos de la Ciudad o aquellas que mantengan algún tipo de contrato civil vigente con la misma

- c) Las personas naturales con parentesco en línea directa, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con alguno de los colaboradores directamente involucrados en el proceso de convocatoria del Premio y/o especialistas que participen en el periodo de preselección y selección del premio, así como todos los colaboradores de la Fundación Museos de la Ciudad;
- d) Las personas naturales que sean servidores públicos municipales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
- e) Las personas que ya hayan ganado y hayan sido parte de la exposición en la última edición de Premio Brasil.
- f) Las personas naturales que se encuentran prestando sus servicios de consultoría a la Fundación Museos de la Ciudad o que laboren en dicha entidad, en relación de dependencia;

6.2. Requerimientos de postulación

6.2.1. Documentación requerida

- Completar el formulario de postulación en su totalidad desde el documento *Forms* de Microsoft 365 Copilot, el cual está anclado al correo electrónico **convocatorias@fmcquito.gob.ec** y disponible para su llenado en la página web de la Fundación Museos de la Ciudad.
- Cédula, pasaporte y/o documento que certifique residencia.
- Adjuntar el portafolio con al menos un proyecto desarrollado a incluirse en el formulario de postulación.
- Acta de cesión de derechos, uso de imagen y protección de datos.

Nota: No se receptorán postulaciones físicas, ni de personas inhabilitadas en las presentes bases.

6.3. Plazo de postulación

El periodo de postulación estará disponible a partir del 16 de julio del 2025 hasta el 22 de agosto del 2025 a las 23:59, con un periodo total de 37 días calendario.

6.4. Socialización de las bases

Como parte del proceso de postulación el Área de Exposiciones y Programas Públicos, del CAC realizará las siguientes actividades:

Dos ejercicios de socialización y diálogo con las personas interesadas en el proceso de postulación y difusión de las bases de la mencionada convocatoria. Estos espacios están diseñados para garantizar un acceso equitativo, entender el proceso de postulación, y resolver otras dudas o inquietudes que puedan surgir.

El primer encuentro tendrá un formato presencial y se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Arte Contemporáneo, socialización que se desarrollará durante el mes julio de 2025, espacio ubicado en el antiguo Hospital Militar, en las calles Montevideo y Luis Dávila, barrio San Juan. Esta sesión estará enfocada en explicar detalladamente cada uno de los pasos necesarios para ejecutar y completar una postulación exitosa, enfocándose

en la socialización de la categoría: **beca de creación para el montaje artístico y producción de elementos y ambientaciones museográficas.**

El segundo encuentro se realizará en el mes de agosto 2025, posterior a la fecha de presentación de las bases, socialización que será de manera virtual a través de las plataformas digitales de la FMC y el CAC (vía ZOOM). Este evento será previamente anunciado para su difusión. En este sentido, esta modalidad permitirá ampliar el alcance de la convocatoria y facilitar la participación de personas de otros sectores geográficos o con limitaciones de movilidad.

Tanto la ubicación exacta del evento presencial como el enlace de acceso a la socialización virtual serán comunicados oportunamente con al menos tres días de anticipación a través de los canales oficiales de la FMC y el CAC. Los espacios estarán destinados a aclarar dudas sobre los requisitos, criterios de selección y el proceso de postulación.

6.5. ¿Qué se obtiene al ganar?

El **CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO** destina un presupuesto total para el Premio Brasil de **CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** (USD. 4.500,00) este valor se distribuirá en diez becas individuales de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a cada una (USD. 450,00), estos montos serán sujetos a todos los impuestos de ley de acuerdo con la normativa legal vigente. Las piezas finales se exhibirán durante un mínimo de 4 meses en los espacios expositivos del CAC, conforme a su agenda expositiva.

Además, la **EMBAJADA DE BRASIL EN ECUADOR** de forma personal e individual reconocerá el trabajo de él o las artistas que consideren en base a su propio proceso de evaluación, dos reconocimientos, el primero relacionado a la adquisición de una de las obras de la muestra y un segundo galardón para el desarrollo de una residencia artística en PIVO – Sao Paulo, acorde a lo establecido en el Acta Compromiso suscrito por la Fundación Museos de la Ciudad y la Embajada de Brasil en Ecuador.

6.6. Procedimiento de evaluación y selección

La postulación implica la aceptación íntegra de las bases y la manifestación expresa de conocer y aceptar todos los términos, requerimientos y obligaciones que se derivan de la misma.

El/los archivo/s que son parte de la aplicación como enlaces digitales deberán alojarse en un sitio web que contendrá el material de anexos de la propuesta con un plazo de vigencia de acceso mínimo de 365 días.

La información del enlace no podrá ser alterada. Su modificación, cambio o alteración, implicará la descalificación y en caso de haber sido ganador podrá ser causal para la terminación del convenio suscrito y restitución total del aporte entregado por parte de la FMC.

6.6.1. Proceso de selección:

El proceso de selección se realizará de la siguiente forma:

a) Etapa de admisibilidad:

Todas las propuestas serán recibidas de forma digital a través del formulario *Forms* de Microsoft 365 Copilot donde se incluya los datos con la postulación y los documentos requeridos.

Para efectos de la etapa de admisibilidad se conformará la Comisión de Admisibilidad integrada por los siguientes colaboradores:

- a) Delegado de la Jefatura Jurídica: Ricardo Tapia, Analista Jurídico.
- b) Delegado del espacio cultural – Centro de Arte Contemporáneo Víctor Purcachi - Técnico Premio Mariano Aguilera.
- c) Delegado del espacio cultural – Centro de Arte Contemporáneo: Christian Vallejo – Técnico de Exposiciones y Programas Públicos.
- d) Delegado de la Secretaría General: Paola Herrera – Gestora de Secretaría General.,

La Comisión de Admisibilidad se encargará de verificar que se haya completado la información requerida en los formatos y condiciones establecidas en las bases técnicas, así como la no incursión en cualquiera de las restricciones e inhabilidades establecidas en las mismas.

De encontrarse errores en las postulaciones recibidas, las personas responsables de los proyectos serán notificadas y tendrán un plazo de tres días para la correspondiente subsanación.

En caso de que al verificar la información consignada por el postulante esta no fuere veraz dicha circunstancia será considerada como motivo para inadmitir su postulación.

b) Etapa de subsanación:

Las postulaciones no admitidas tendrán un plazo determinado en el cronograma de estas bases para subsanar las observaciones identificadas en su documentación. En esta etapa, las/los postulantes podrán corregir errores, completar información faltante o subsanar cualquier otro aspecto que haya motivado la no admisibilidad de su postulación, incluyendo aspectos tipográficos. Una vez realizadas las correcciones necesarias, los postulantes deberán presentar exclusivamente la documentación faltante para su revisión y consideración.

Los documentos relacionados con la subsanación de la postulación deben ser reenviados al correo electrónico: **convocatorias@fmcquito.gob.ec**, de acuerdo con los plazos determinados en el cronograma.

Se declararán registros inadmisibles a las postulaciones cuando:

- No tengan vinculación directa con el ámbito de la convocatoria.
- Las características de la propuesta no se ajusten a las especificaciones del contexto y plazo en el que se realizará la convocatoria.
- La persona que aplica con dos o más proyectos.

- Las propuestas que incurran en alguna restricción o inhabilidad descrita en las bases de la convocatoria.

Se considerarán como procesos admisibles cuando:

- Las postulaciones que cumplan con la presentación de la documentación requerida bajo los parámetros definidos en estas bases.

Se considerarán como procesos subsanables cuando:

- Deban completar documentación adicional siendo estas exclusivamente: copias de documentos de identidad, ausencia de firmas, la no entrega de la propuesta técnica no será un documento subsanable.
- Se consideren errores involuntarios, de tipeo o de forma que no afecten el contenido de los anexos y/o formulario de postulación.

Estos procesos deben realizarse dentro del plazo determinado en estas bases para subsanar las observaciones identificadas en la documentación de la postulación.

Una vez completadas las subsanaciones, los postulantes deberán presentar nuevamente su documentación de forma digital por correo electrónico. La Comisión de Admisibilidad, mediante informe remitirá los expedientes de los proyectos admisibles a la siguiente etapa correspondiente a la comisión de jurados.

6.6.2. Criterios de evaluación y selección:

Se procederá a conformar un Comité de Selección, a través de la invitación directa de 5 profesionales externos a la FMC, cursando oficios por parte de la Dirección Ejecutiva, quienes realizarán la selección de las 10 propuestas participantes para la exposición Premio Brasil VI Edición, para la entrega de las becas individuales de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a cada una (USD. 450,00), quienes evaluarán y seleccionarán las propuestas con base en los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad de la propuesta: La postulación deberá presentar una argumentación sólida que justifique el valor conceptual de la obra, su capacidad de innovación y su aporte significativo a los lenguajes artísticos actuales. Para ello, se analizará cómo los contenidos artísticos , las metodologías de trabajo empleadas y las decisiones creativas específicas se articulan para construir una propuesta coherente y relevante dentro del panorama del arte contemporáneo. Se valorarán especialmente aquellas obras que demuestren una reflexión crítica sobre su propio quehacer, que establezcan diálogos propositivos con las prácticas artísticas de vanguardia y que ofrezcan perspectivas renovadoras tanto en su forma como en su contenido.	30
Pertinencia en el contexto local: La propuesta deberá demostrar su relevancia para el entorno artístico local y/o nacional, estableciendo una conexión clara entre sus objetivos conceptuales y las necesidades, debates o particularidades del contexto cultural donde se inserta. Se	20

valorará especialmente que el proyecto contribuya de manera significativa al desarrollo de la escena artística, ya sea a través de la generación de nuevos diálogos, la revitalización de prácticas tradicionales con enfoques contemporáneos, o la apertura de espacios de reflexión crítica en torno a problemáticas locales. La obra deberá evidenciar cómo su contenido, metodología y resultados enriquecen el panorama cultural actual, ofreciendo una perspectiva innovadora que dialogue activamente con la identidad y las dinámicas propias del territorio.	
Coherencia: Se evaluará la articulación sólida entre todos los componentes de la postulación: 1) Portafolio artístico Debe evidenciar la trayectoria del artista, mostrando la evolución de su práctica y cómo el proyecto actual surge como continuación o ruptura con sus búsquedas anteriores. 2) Propuesta conceptual, Debe presentar las ideas centrales de la obra, su marco teórico y los cuestionamientos que plantea, explicando cómo estos se relacionan con su investigación artística previa y con el contexto cultural actual., 3) Propuesta visual, Debe describir la materialización concreta de la obra (técnicas, formatos, soportes), demostrando cómo las decisiones estéticas traducen el concepto en una experiencia visual coherente. Se priorizarán aquellas propuestas donde exista una relación orgánica entre la trayectoria previa, los fundamentos conceptuales y las decisiones estéticas, mostrando capacidad para traducir reflexiones complejas en una obra visualmente potente y conceptualmente robusta.	20
Viabilidad del proyecto: Se evaluará la capacidad real de ejecución de la propuesta, considerando la adecuación de su presupuesto, la realista planificación de plazos, el alcance definido de la obra y las condiciones técnicas necesarias para su materialización. El análisis deberá demostrar que el proyecto cuenta con una estructura clara de producción, donde todos los elementos –recursos económicos, tiempos de trabajo, requerimientos técnicos y logísticos– estén debidamente justificados y sean coherentes con los objetivos planteados.	30
Total puntuación:	100

De los mismos miembros del jurado se delegará a un secretario que será el encargado de redactar los documentos antes señalados

El Comité de Selección tendrá las siguientes funciones:

- Evaluación de Propuestas:** Revisar y evaluar a profundidad todas las propuestas aceptadas, utilizando los criterios técnicos y específicos establecidos en las bases de la convocatoria.
- Participar en sesiones de deliberación virtual o presencial,** para discutir y comparar las propuestas, asegurando una evaluación objetiva y justa;
- Seleccionar al ganador/a o ganadores de la convocatoria basándose en la evaluación de las propuestas y en la aplicación de los criterios establecidos.**

- d) Redactar un informe de selección que incluya fundamentación de la selección de ganador o ganadores, evaluación del proceso de convocatoria, y cualquier recomendación adicional. Este informe deberá ser remitido a la Coordinación o Jefatura responsable de la convocatoria.
- e) Elaborar un acta de selección que incluya calificación y comentarios técnicos de retroalimentación tanto para ganadores como no seleccionados.
- f) Mantener la confidencialidad sobre el contenido de las propuestas y las deliberaciones del comité hasta la publicación oficial de los resultados.
- g) Asegurar que el proceso de evaluación se ajuste a los criterios establecidos en las Bases Técnicas.

El procedimiento de evaluación y selección de las postulaciones de los premios a ser entregados por la Embajada de Brasil en el Ecuador, el primero relacionado a la adquisición de una de las obras de la muestra; y, un segundo galardón para el desarrollo de una residencia artística en PIVO – Sao Paulo, estarán a cargo del Comité de Jurados conformado por:

- a) Tres personas externas de la FMC expertas en el ámbito de la convocatoria: por definir en coordinación con la Embajada de Brasil;
- b) Delegado de la Dirección Ejecutiva: Paúl Narváez - Líder de Sistemas de Museos Quito.
- c) Delegado del Espacio: Santiago Ávila - Líder de Exposiciones y Programas Públicos.

La evaluación en esta etapa se realizará acorde a los parámetros y criterios establecidos por las autoridades de la Embajada de Brasil en el Ecuador.

6.7. Comunicación de resultados

Los resultados y nombres de los artistas seleccionados de la presente convocatoria, serán comunicados a través de las siguientes vías:

- a) Sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad.
- b) Por correo electrónico, registrado al momento de la postulación.
- c) Por vía telefónica al contacto entregado en la fase de postulación.

6.8. Cronograma

Nro.	Actividad	Desde	Hasta
1	Apertura de la convocatoria	16 de julio	22 de agosto
2	Socialización de las bases y postulaciones	25 de julio	20 de agosto
3	Cierre de la convocatoria	22 de agosto	22 de agosto 23:59
4	Etapas de sistematización y admisibilidad	25 de agosto	28 de agosto
5	Subsanación de propuestas	29 de agosto	1 de septiembre 23:59
6	Publicación lista de postulantes admitidos	3 de septiembre	3 de septiembre 23:59

7	Evaluación y selección de artistas finalistas por parte de Comité de Selección	4 de septiembre	19 de septiembre
8	Publicación de artistas / propuestas seleccionadas a participar como parte de la exposición Premio Brasil VI y notificación a las personas seleccionadas	22 de septiembre	22 de septiembre 23:59
9	Deliberación Comité de Jurados	19 de noviembre	21 de noviembre
10	Inauguración y anuncio público de ganadores y posibles menciones honoríficas	22 de noviembre	22 de noviembre

Acción	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado por:	Christian Vallejo Técnico de Exposiciones y Programas Públicos Centro de Arte Contemporáneo	16/07/2025	
Revisado por:	Santiago Ávila Líder de Exposiciones y Programas Públicos Centro de Arte Contemporáneo	16/07/2025	
	Tammy Carvajal Jefe Jurídico Fundación Museos de la Ciudad		
Revisado y aprobado por:	Francisco Suárez Coordinador Centro de Arte Contemporáneo	16/07/2025	

ANEXO 1: Autorización de uso de imagen menores de edad

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN MENORES DE EDAD

Yo _____, con cédula de ciudadanía Nro. _____, y, _____, con cédula de ciudadanía _____; en calidad padre y madre de familia y representantes legales de la o del menor _____, de _____ años de edad; declaramos conocer las normas relacionadas a los derechos de los menores de edad, así como las obligaciones referentes al uso de imagen de los mismos, por lo cual concedemos nuestra autorización expresa y escrita para el uso de la imagen de mi representado (a) por parte de la Fundación Museos de la Ciudad y Yaku Parque Museo del Agua, para la difusión de los espacios que administra; autorización que concedo en aceptación de que no existe/existirá vulneración de ningún tipo a los derechos del menor de conformidad con el último párrafo del artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Por su parte prohíbo expresamente el uso y difusión de la imagen de mí representado en cualquiera de los supuestos descritos en los numerales de 1 al 5 del antedicho artículo y cuerpo normativo, mismos que señalan:

“1.- La participación de niños, niñas y adolescentes en programas, mensajes publicitarios, en producción de contenido pornográfico y en espectáculos cuyos contenidos sean inadecuados para su edad; 2.- La utilización de niños y niñas o adolescentes en programas o espectáculos de proselitismo político o religioso; 3.- La publicación o exhibición de noticias, reportajes, crónicas, historias de vida o cualquiera otra expresión periodística con imagen o nombres propios de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de maltrato o abuso; 4.- La publicación o exhibición de imágenes y grabaciones o referencias escritas que permitan la identificación o individualización de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o infracción penal, y cualquier otra referencia al entorno en el que se desarrollan; y, 5. La publicación del nombre, así como de la imagen de los menores acusados o sentenciados por delitos o faltas (...).”

Para constancia de lo antes señalado suscribimos en calidad de Representantes Legales a continuación:

Nombre del Padre:
C.C.:

Nombre de la Madre
C.C.:

ANEXO 2: Formulario de aceptación de Términos y Condiciones**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES****CONVOCATORIA PÚBLICA
“PREMIO BRASIL VI EDICIÓN- JÓVENES ARTISTAS 2025”**

NOTAS IMPORTANTES: La firma del formulario deberá ser manuscrita (presentación física) o firma electrónica (en caso de remitir por correo electrónico). No se aceptarán documentos con firmas electrónicas y manuales, o documentos suscritos manualmente y escaneados remitidos al correo electrónico para dicho fin.

Aceptación de Términos y Condiciones

La postulación implica la aceptación íntegra de las bases; y la manifestación expresa de conocer y aceptar todos los términos, requerimientos y obligaciones que se derivan de la Misma. El/los archivo/s que son parte de la aplicación como enlaces digitales deberán alojarse en un sitio web que contendrá el material de anexos de la propuesta con un plazo de vigencia de acceso mínimo de 365 días. La información del enlace no podrá ser alterada. Su modificación, cambio o alteración, implicará la descalificación y en caso de haber sido ganador podrá ser causal para la terminación del convenio suscrito y restitución total del aporte entregado por parte de la FMC.

Nombres completos: _____

Firma: _____

C.C. o Pasaporte: _____

ANEXO 3: AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS. -**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREGA Y TRATAMIENTO DE
INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES**

Yo, _____ (nombres y apellidos completos),
portador de la cédula de ciudadanía y/o pasaporte Nro. _____; por
mis propios y personales derechos.

Por medio del presente consentimiento informado, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 a 17 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales relativo a la protección de las personas naturales en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos, consiento y autorizo a la Fundación Museos de la Ciudad, para el tratamiento de mi información personal que se menciona a continuación (en adelante “la Información Personal”):

Nombres y apellidos: _____
Número de cédula de identidad y/o pasaporte: _____
Edad: _____
Teléfono celular/fijo: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____

La Fundación Museos de la Ciudad me ha informado y, en consecuencia, reconozco que el objeto de la entrega de la Información Personal es únicamente para el fin siguiente:

- a) CONVOCATORIA PÚBLICA “PREMIO BRASIL VI EDICIÓN- JÓVENES ARTISTAS 2025”.

Entiendo, reconozco y acepto que la Información Personal podrá ser almacenada de manera impresa o electrónicamente y puede ser accesada por los empleados de la Fundación Museos de la Ciudad, la cual se encuentra obligada a cumplir la legislación aplicable y las políticas de confidencialidad y protección de datos propias de la Fundación Museos de la Ciudad.

Entiendo el contenido de este Formato, pero en caso de tener alguna duda sobre alguno de los términos en él contenidos, podré solicitar a la Fundación Museos de la Ciudad cualquier aclaración que estime necesaria.

Manifiesto que mi consentimiento es libre y voluntario, que la Fundación Museos de la Ciudad no me obliga a firmar este Formato de Consentimiento y que tengo toda la libertad para negarme a firmarlo, pero la negativa implica la imposibilidad de la Fundación Museos de la Ciudad de remitir la información descrita en los fines, esto por ser la información solicitada la estrictamente necesaria y no excesiva, atendiendo de manera estricta al principio de calidad de los datos consagrado en la normativa en la materia.

El presente consentimiento es otorgado por un plazo de un (1) año.

Entiendo que tengo pleno derecho de solicitar información respecto al procesamiento y uso de la Información Personal, así como solicitar el ejercicio de mis derechos respecto al acceso, rectificación, supresión y revocación de los datos personales almacenados de la siguiente manera:

1. **Acceso.-** Solicitar a intervalos razonables, información sobre la Información Personal que tenga Fundación Museos de la Ciudad.
2. **Rectificación.-** Solicitar la rectificación de datos incorrectos o inexactos que figuren en las bases de datos de la Fundación Museos de la Ciudad.

3. **Supresión:** Solicitar la supresión de la Información Personal que Fundación Museos de la Ciudad, tenga en su base de datos; y
4. **Revocación:** Revocar este consentimiento en el momento que así lo considere pertinente.

Cualquier solicitud respecto de la Información Personal, incluida la revocación, debe realizarse por escrito y entregada a Christian Vallejo, Técnico de Exposiciones del Centro de Arte Contemporáneo a través del correo electrónico christian.vallejo@fmcquito.gob.ec o bien por escrito enviado a Fundación Museos de la Ciudad, ubicada en García Moreno S1-47 y Rocafuerte, teléfono (02) 381-3340 al (02) 381-3345.

A partir del día en que sea entregada la revocación al representante de la Fundación Museos de la Ciudad, ésta tendrá el término de cinco (5) días hábiles para responder a mi solicitud.

La Fundación Museos de la Ciudad me garantiza que la Información Personal estará debidamente protegida, a través de la implementación de medidas administrativas, técnicas y físicas tendientes a prevenir la pérdida, el uso indebido, el acceso no autorizado, la divulgación o la alteración de sus datos personales.

La Fundación Museos de la Ciudad, no compartirá la Información Personal con otra tercera persona para que la utilicen de manera independiente sin antes contar con mi consentimiento expreso.

En virtud de lo anterior, yo _____ (nombres y apellidos completos), portador de la cédula de ciudadanía y/o pasaporte Nro. _____; por medio de la firma del presente documento otorgo mi consentimiento informado a Fundación Museos de la Ciudad, para que mantenga mis datos en su base de datos y utilice los mismos de conformidad con lo que en el presente documento que me ha sido informado.

Firma en aceptación:

Lugar y Fecha:

ANEXO 4: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

FORMULARIO DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA “PREMIO BRASIL VI EDICIÓN- JÓVENES ARTISTAS 2025”

El formulario se deberá completar de forma online, en el documento *Forms* de Microsoft 365 Copilot tomando en cuenta todos los campos, ninguno de los respaldos solicitados a continuación se debe cargar como adjunto al correo electrónico de postulación. Para cumplir con los requisitos el postulante deberá generar un enlace digital que conduzca a la información complementaria, el enlace no deberá estar restringido ni bloqueado para la visualización de terceros.

Las personas postulantes deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el Formulario de Postulación, en donde se debe adjuntar la información solicitada, el incumpliendo de esta información, dependiendo el grado de importación, pasará al proceso de subsanación o al de descalificación.

Secciones del formulario. - Los postulantes deberán completar en su totalidad el formulario tomando en cuenta todas las secciones que lo componen:

Sección 1. Información sobre el/la responsable del proyecto

1. **Nombres y apellidos completos:**
2. **Número de cédula de ciudadanía y/o pasaporte:**
3. **Lugar de nacimiento:**
4. **Lugar de residencia (dirección domiciliaria):**
5. **País:**
6. **Provincia / Cantón:**
7. **Teléfonos:**
8. **Biografía (máximo 500 palabras):** Breve recopilación de la carrera del postulante que explique su trayectoria artística, enfoque creativo y logros profesionales más relevantes.

Sección 2. Beca de creación para el montaje artístico y producción de elementos y ambientaciones museográficas. Información sobre el proyecto: Aplicación a la categoría beca de creación para el montaje artístico y producción de elementos y ambientaciones museográficas

- **Portafolio:** Documento que dé cuenta del trabajo artístico Se recomienda que cuente con los siguientes apartados: Portada, statement del artista, principales proyectos con su respectiva descripción y anexos fotográficos. Extensión máxima 15 páginas.
- **Propuesta conceptual:** esta es una reflexión de máximo 500 palabras sobre la propuesta artística de la pieza, buscamos reconocer los intereses y motivaciones que sostienen a la idea planteada, que vincule, los intereses del postulante y que sea coherente con sus portafolio y líneas de trabajo.
- **Propuesta visual*:** Imágenes bocetos de la pieza que muestre de forma clara: dimensiones, materiales, propuesta de montaje, requerimientos técnicos a cubrir por parte del postulante.

* Las dimensiones deben poder ser ajustables al espacio seleccionado para la muestra

ANEXO 5: Declaración de no trabajar en el GAD del DMQ o FMC

Quito, __ de _____ de 2025

Estimados:

**Fundación Museos de la Ciudad
Centro de Arte Contemporáneo**

Presente.-

Yo _____ con cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte Nro. _____ declaro no estar bajo relación de dependencia y/o mantener relación alguna como contratista con el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del Distrito Metropolitano de Quito, tampoco con la Fundación Museos de la Ciudad ni sus espacios culturales.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines correspondientes relacionados a la aplicación que me encuentro realizando.

Firma

Nombres y Apellidos:

C.C. o pasaporte: